

Guayaquil, 01 de Abril del 2012

Señores  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**  
Ciudad.-

A los Accionistas de Hectatech S.A.:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No.92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario Principal de HECTATECH S.A., presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información, presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2011.

#### **Responsabilidad de la administración de la Compañía por los Estados Financieros**

La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Ecuatorianas de Contabilidad; es responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos, relevantes para la preparación y presentación de tales estados financieros, llevados de una manera ordenada y eficiente para la obtención de los objetivos de HECTATECH S.A.

#### **Responsabilidad del Comisario Principal**

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio, siendo mi conclusión que HECTATECH S.A., no generó movimiento en operaciones de ingresos y no generó movimiento en operaciones de costos o gastos alguno durante el ejercicio económico del año 2011, manteniendo sus aportes por capital suscrito y pagado sin cambio alguno. En este año realizó una compra de un terreno el mismo que generó una operación de pasivo a largo plazo relacionada con el Accionista Alexis Sánchez.

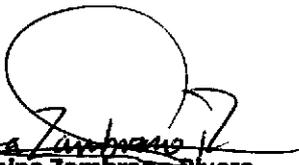
Es relevante señalar que este movimiento es el único efectuado en este año 2011 y está registrado en base a los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador para este período que terminó 2011.

#### **Informe sobre cumplimiento a Ley de Compañías**

Es importante señalar que en mi calidad de comisario principal de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Sin otro particular, quedo de ustedes.

Atentamente,

  
CPA. Yanina Zambrano Rivera  
C.I. No. 130864849-0  
COMISARIO REVISOR